

CARTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

Nosotros, LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Forestal, de este domicilio, con Documento de Identificación Nacional N°0801-1989-18454, en mi condición de Secretario de Estado y Representante Legal de la Secretaría de Estado en el Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), representación que acredito con el Acuerdo Ejecutivo número 33-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°35,863 de fecha 3 de marzo de 2022, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "SERNA"; y LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero Forestal, del domicilio de Tegucigalpa, MDC, con Documento de Identificación Nacional N.º 1807-1980-01927, actuando como director ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), que en adelante se denominará PARTE RESPONSABLE, manifestamos que hemos convenido en celebrar, la presente CARTA ACUERDO POR TIEMPO DETERMINADO, conforme las cláusulas siguientes:

La presente Carta acuerdo se refiere a las decisiones emanadas de la junta directiva del Proyecto «**Gestión Integrada y Sostenible de los recursos hídricos en la cuenca del Río Goascorán, Honduras (GIRH-GOASCORAN)**» (en adelante el PROYECTO) y consultas celebradas entre los funcionarios de LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (en adelante SERNA) y el INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF); (en adelante PARTE RESPONSABLE); como responsable y ejecutor de las actividades definidas por ambas partes y de esta forma lograr los productos entregables establecidos de acuerdo a los tiempos estipulados en este documento.

Conforme a las disposiciones del documento de proyecto firmado entre el Gobierno de Honduras y La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), SERNA actúa como Asociado en la Implementación del Proyecto «Gestión Integrada y Sostenible de los recursos hídricos en la cuenca del Río Goascorán, Honduras (GIRH-GOASCORAN)» (financiado por LA UNION EUROPEA), e implementado con el apoyo de la AECID y socios implementadores en el cual el ICF forma parte.

De conformidad con el documento de proyecto, con los términos y condiciones estipuladas a continuación, asimismo considerando que la PARTE RESPONSABLE fue seleccionada para la implementación de las Actividades y la entrega de los productos, según lo estipulado en el Apéndice 1: Descripción de los Productos – Actividad 1.1.4.

Considerando que la SERNA y la PARTE RESPONSABLE expresan la voluntad de formalizar relaciones de cooperación solidaria entre ambas instituciones en aspectos comunes para el logro de sus objetivos, competencias y funciones, acuerdan, por lo tanto, suscribir en esas condiciones la presente Carta Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

FINALIDAD DE LA CARTA ACUERDO

El propósito de esta Carta Acuerdo es definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales, las partes acuerdan ejecutar las actividades planificadas en el documento del proyecto y que han sido identificadas para ser ejecutadas por la PARTE RESPONSABLE.

La presente Carta Acuerdo tiene como objetivo general contribuir a alcanzar los productos y resultados del Proyecto «Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos en la cuenca del Río Goascorán, Honduras (GIRH-GOASCORÁN)», a través de la implementación exitosa de las actividades planteadas (Ver apéndice 1: Descripción de los productos).

RESPONSABILIDAD DE PARTE DE LA SERNA

1. La SERNA/el PROYECTO no serán responsables del pago de ningún gasto o compromiso financiero que no aparezca en forma expresa en el Plan de Trabajo acordado y que no haya sido autorizado por el PROYECTO.
2. La SERNA/el PROYECTO se compromete a realizar los desembolsos para la realización de las actividades planteadas en el plan operativo de la parte RESPONSABLE una vez los fondos estén disponibles.
3. SERNA/ el PROYECTO se compromete a brindar apoyo técnico a LA PARTE RESPONSABLE mediante la participación del personal de EUROCLIMA-SERNA y de la de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) en actividades de capacitación.
4. SERNA/ el PROYECTO asegurará la participación activa de las personas claves identificadas por SERNA a través la DGRH en las actividades enmarcadas en el Plan Operativo del Consejo Cuencas del Río Goascorán (CCRG).
5. SERNA/el PROYECTO Se compromete a dar seguimiento técnico para la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Trabajo del proyecto y mantener informado al RESPONSABLE de cualquier cambio inherente al proyecto. A través de la Dirección de General de Recursos Hídricos se realizará la revisión y aprobación de los productos y resultados que se generen del proyecto en base a sus objetivos.
6. SERNA/el PROYECTO Fortalecerá la cooperación entre las Partes y otras instituciones del Estado de Honduras para la puesta en marcha de las actividades vinculadas a la ejecución del proyecto, establecidas en el programa de implementación y matriz de presupuesto.



RESPONSABILIDAD DE LA PARTE RESPONSABLE

7. La PARTE RESPONSABLE, llevará a cabo las actividades descritas en el Apéndice No. 1 – Actividad 1.1.4; que forma parte integral de la presente Carta Acuerdo y que literalmente dice: Descripción de los Productos, siendo plenamente responsable de la ejecución de las actividades y el logro de las metas acordadas, según el cronograma establecido en el Plan de Trabajo y conforme a los términos y condiciones de esta Carta Acuerdo (Actividad 1.1.4). Si la PARTE RESPONSABLE no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el presente acuerdo o bien no alcanzará el 70% de cualquiera de las metas establecidas para un determinado período, SERNA tendrá motivos para suspender los desembolsos subsiguientes. La suspensión seguirá en efecto hasta que La PARTE RESPONSABLE cumpla la meta según el Apéndice No. 1: Descripción de los Productos – Actividad 1.1.4.

8. La PARTE RESPONSABLE acuerda mantener informado a SERNA y al PROYECTO de cualquier asunto relacionado con la implementación de las actividades y el logro de los entregables, así como cualquier inconveniente que le impida alcanzar las metas y objetivos acordados. Asimismo, trimestralmente presentará informes técnicos y financieros.

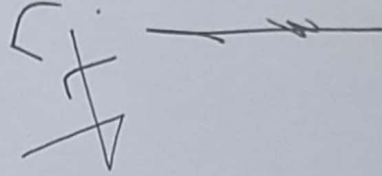
DURACIÓN DE LA CARTA ACUERDO

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y expirará el 31 de enero de 2025, basado en el compromiso de actividades para el cumplimiento de las metas según el Apéndice No. 1: Descripción de los Productos – Actividad 1.1.4. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CARTA ACUERDO

1. El financiamiento del PROYECTO «Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos en la cuenca del Río Goascorán, Honduras (GIRH-GOASCORÁN)», proviene del fondo del proyecto EUROCLIMA financiado por la Unión Europea a través de la AECID y asignado al estado de Honduras a través de la SERNA como implementador, y es de exclusividad para el uso de los recursos asignados.
2. Posteriormente a la firma de esta Carta Acuerdo, el PROYECTO realizará los desembolsos que corresponden a cada anticipo, a la cuenta bancaria de la PARTE RESPONSABLE que se indica en el siguiente numeral, de conformidad con el presupuesto, el plan de trabajo y el plan de desembolsos. Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento de los objetivos emanados en la presente Carta Acuerdo.
3. El PROYECTO entregará fondos a la PARTE RESPONSABLE por un monto máximo de **Euros 78,936.36** (pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) vigente al momento del desembolso). Los pagos serán realizados a la siguiente Cuenta Bancaria:

Nombre de la cuenta: Proyectos OCP/ICF



Título de la Cuenta: Cuenta Proyecto en Lempiras

Número de la Cuenta: 02-001-000686-1

Nombre del Banco: Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Dirección del Banco: Barrio el Obelisco entre 4ta y 5ta avenida, calle principal Estado Mayor Conjunto, Comayagüela, M.D.C.

Código SWIFT del Banco: CITIUS33

Código del Banco: No incluye

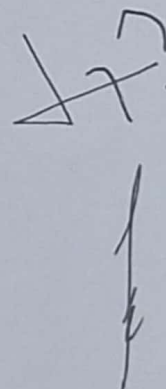
Instrucciones de envío para desembolsos: A la aceptación de los productos/entregables y aprobación de los Informes avance y financieros.

COMPETENCIAS

SERNA: La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), le concierne la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con:
- La protección y aprovechamiento de los recursos hídricos. - Lo relativo a las fuentes nuevas y renovables de energía. - Transformación de energía hidroeléctrica y geotérmica - Lo referente a la actividad minera. - Lo concerniente a la exploración y explotación de hidrocarburos. - Coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, ecosistemas, SINAPH y la protección de la flora y fauna - Servicios de Investigación y Control de la contaminación en todas sus formas.

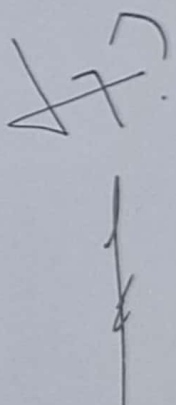
ICF/ LA PARTE RESPONSABLE: El Estado por medio del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), tendrá como funciones las siguientes: 1) Administrar el recurso forestal público para garantizar su manejo racional y sostenible; 2) Regular y controlar el recurso natural privado para garantizar la sostenibilidad ambiental; 3) Velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad; 4) Promover el desarrollo del Sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad; y 5) Dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley (Ley Forestal, de Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007).

4. La PARTE RESPONSABLE comunicará de forma regular a la SERNA y el PROYECTO acerca de la situación de los fondos y la utilización de éstos; asimismo comunicará sin tardanza a la SERNA y al PROYECTO, en cualquier momento que se percate de que el presupuesto de ejecución de los productos es insuficiente para realizar cabalmente las actividades de la manera indicada en la Descripción de los Productos.
5. El uso de los fondos se realizará según las normas financieras de la PARTE RESPONSABLE siempre y cuando no contravenga las normas y procedimientos indicados por la SERNA/EL PROYECTO, para lo cual dicha institución deberá presentar un manual de procedimientos administrativos del ICF el que servirá de guía para las debidas liquidaciones (Apéndice 2: Lineamientos administrativos y financieros). Este manual de procedimientos será previamente revisado con la



PARTE RESPONSABLE y la SERNA/el PROYECTO. La SERNA/el PROYECTO no tendrán la obligación de reconocer gastos que contravengan las normas y procedimientos y/o que fueren destinados para actividades distintas a las ya establecidas en el Plan de Trabajo acordado, declarándolos como gastos no elegibles; en este caso la PARTE RESPONSABLE se compromete a efectuar la reposición de los fondos.

6. Las liquidaciones financieras deberán ser presentadas al PROYECTO de forma trimestral de acuerdo a los lineamientos indicados en el Apéndice 2 (Lineamientos financieros y administrativos). La PARTE RESPONSABLE, mantendrá por separado la contabilidad, los registros y la documentación de apoyo en relación con el PROYECTO.
7. LA PARTE RESPONSABLE proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PROYECTO, SERNA y AECID, los registros o información, que puedan razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos. Esta información deben conservarla por lo menos durante cinco años una vez finalizada la Carta Acuerdo.
8. La PARTE RESPONSABLE deberá notificar a la SERNA/PROYECTO cualquier variación presupuestaria esperada. Se autorizará a La PARTE RESPONSABLE realizar variaciones que no excedan el veinte (20) por ciento en algún rubro del presupuesto del Plan de Trabajo, siempre y cuando el monto máximo designado por la SERNA/PROYECTO, conforme al plan de trabajo, no sea superior. Cualquier variación que exceda el veinte (20) por ciento en algún rubro del presupuesto que pueda ser necesario para la adecuada y exitosa implementación de las actividades en virtud de este Acuerdo, debe consultarse previamente y con su respectiva aprobación por escrito por parte de la SERNA.
9. LA PARTE RESPONSABLE no deberá asignar, transferir, comprometer o hacer otra disposición de esta Carta Acuerdo o alguna parte de este o cualquier derecho, reclamo u obligación de la PARTE RESPONSABLE en virtud de este Acuerdo, salvo si existiese el previo consentimiento por escrito por parte de la SERNA/el PROYECTO.
10. Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la finalización de las actividades establecidas, LA PARTE RESPONSABLE presentará un informe financiero y técnico después de la finalización de la Carta Acuerdo.
11. Los gastos deberán ejecutarse durante el periodo de vigencia de la Carta Acuerdo; todo saldo de fondos no utilizados en el período establecido, será devuelto al PROYECTO de la SERNA en un plazo de treinta (30) días calendario.
12. La PARTE RESPONSABLE, proporcionará a la SERNA, un inventario del equipo no fungible adquirido con fondos del PROYECTO. Este inventario será presentado al cierre del proyecto y será incluido por la SERNA en el inventario principal de la institución.



13. Los bienes proporcionados a la PARTE RESPONSABLE y adquiridos con fondos del PROYECTO, serán propiedad del mismo hasta la finalización del PROYECTO o del acuerdo, momento en el cual SERNA determinará el destino final de los mismos.
14. En relación al calendario de pagos de fondos para desembolsos a la PARTE RESPONSABLE contra la aceptación de los Entregables de cada pago establecido en la Descripción de los Productos, junto con la presentación de los informes financieros y la liquidación correspondiente equivalente a un mínimo del ochenta por ciento (80%) del desembolso anterior.

Fecha de desembolso:	Valor USD \$
Contra firma de la Carta Acuerdo	40%
Contra liquidación del 80% del desembolso anterior	40%
Contra liquidación del 80% del desembolso anterior	20%

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CARTA ACUERDO

16. La PARTE RESPONSABLE llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este acuerdo, se entiende que PARTE RESPONSABLE ejercerá el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el presente acuerdo. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del PROYECTO. Si en algún momento, el PROYECTO no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá, previa notificación por escrito a la PARTE RESPONSABLE y justificación técnica: (i) retener el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este acuerdo mediante aviso por escrito con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación. La PARTE RESPONSABLE, gozará de al menos 10 días hábiles para contestar las correcciones solicitadas por el PROYECTO. Además, se reconoce que previo a agotar las instancias descritas en los incisos (i) y (ii); se deberá establecer un acuerdo conciliatorio entre las partes.

17. La determinación del PROYECTO respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para la PARTE RESPONSABLE en lo que se refiere a los pagos posteriores.

18. La PARTE RESPONSABLE, presentará los informes técnicos y financieros sobre la marcha de los trabajos del proyecto de forma trimestral, así como los informes de avance y un informe final que puedan ser requeridos por el PROYECTO.

19. La PARTE RESPONSABLE reconoce y acepta que, en cualquier momento, La SERNA, puede realizar investigaciones y/o revisiones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las

operaciones de la PARTE RESPONSABLE en general. El derecho del Proyecto-SERNA a realizar una investigación y/o revisión y la obligación de la PARTE RESPONSABLE de cumplir con dicha investigación y/o revisión no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo.

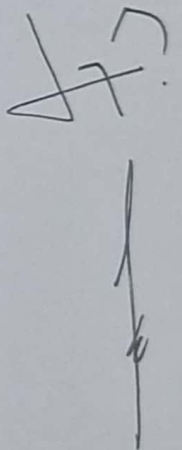
20. La PARTE RESPONSABLE proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la PARTE RESPONSABLE de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos aceptables y en condiciones razonables, con el fin de otorgar al Proyecto-SERNA acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos convenidos, en lo relacionado con el personal de la PARTE RESPONSABLE y la documentación pertinente. La PARTE RESPONSABLE requerirá que sus agentes, incluidos entre otros, abogados, contadores u otros asesores de la PARTE RESPONSABLE, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el Proyecto- SERNA.
21. De conformidad con lo estipulado en el Apéndice 1: de Descripción de los Productos – Actividad 1.1.4, cualquier cambio que pudiera afectar las tareas realizadas por la PARTE RESPONSABLE, sólo se recomendarán después de haber celebrado consultas entre las partes.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA CARTA ACUERDO

22. Al realizar las actividades de conformidad con la presente Carta Acuerdo, se considerará que la PARTE RESPONSABLE tiene condición jurídica de contratista independiente, en su relación con la SERNA. El personal y los subcontratistas de la PARTE RESPONSABLE, no se considerarán de ninguna manera empleados ni agentes de la SERNA. La SERNA no asume ninguna responsabilidad por reclamaciones emanadas de acciones u omisiones por parte de la PARTE RESPONSABLE, ni de su personal, ni de sus contratistas o el personal de dichos contratistas, al realizar los servicios de conformidad con el PROYECTO; tampoco asumirá ninguna responsabilidad ni aceptará reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a los bienes u otros perjuicios que sufra PARTE RESPONSABLE, o su personal, como resultado de su trabajo en relación con el PROYECTO.
23. Los subcontratistas, de existir, por la PARTE RESPONSABLE bajo la supervisión del funcionario que designe la misma, serán responsables ante la PARTE RESPONSABLE por el correcto cumplimiento de las funciones que se les hayan asignado.
24. Los derechos de propiedad, derechos de autor y todos los otros derechos de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del Apéndice 1: de Descripción de los Productos – Actividad 1.1.4 del presente acuerdo serán compartidos entre la SERNA y la PARTE RESPONSABLE. Toda publicación deberá contener los respectivos créditos al donante (Unión Europea), a AECID, SERNA, al PROYECTO y a la PARTE RESPONSABLE.



25. Para toda cuestión no mencionada concretamente en esta Carta Acuerdo, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Documento del PROYECTO y de las revisiones del mismo; las disposiciones contenidas en el presente documento seguirán en vigor hasta la conclusión de la Carta Acuerdo.
26. Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a esta Carta Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra, con treinta (30) días calendario de antelación, ante lo cual la PARTE RESPONSABLE devolverá de inmediato al PROYECTO los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del Apéndice 2 (Lineamientos financieros y administrativos).
27. El manual de procedimientos administrativos que la PARTE RESPONSABLE someta a revisión y aprobación deberá realizarse en un periodo no mayor a 20 días calendario.
28. La PARTE RESPONSABLE deberá presentar dos ejemplares completos en físico (encuadrada con todos sus atributos) y una en forma digital (escaneada y foliada) en cada liquidación de la información que soporte la misma.
29. Ninguna modificación o cambio a este acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales serán válido, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes o por sus representantes autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes.
30. Todo desacuerdo entre la SERNA y la PARTE RESPONSABLE acerca de temas surgidos de esta Carta Acuerdo o relativas a la misma, que no se solucionen mediante negociaciones u otras maneras acordadas para resolverlo, será sometido, a petición de cualquiera de las partes, a consideración de un Tribunal de Arbitraje integrado por tres miembros. Cada una de las partes designará a un miembro del Tribunal y esos dos árbitros a su vez designarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. Si en el plazo de 15 días a contar de la designación de los dos primeros árbitros no se han designado el tercer árbitro, cualquiera de las partes puede solicitar al presidente de la Corte Suprema de Justicia que efectúe esa designación. El Tribunal determinará sus propios procedimientos, a condición de que dos árbitros que no han sido nombrados por las partes constituyan un quorum para cualquier propósito y que todas las decisiones requieran el acuerdo de los mismos. Los costos del Tribunal serán sufragados por las partes, de conformidad con lo que determine el Tribunal. El laudo arbitral incluirá una declaración sobre sus fundamentos y será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las partes.
31. Cuando sea necesario realizar una enmienda y/o adendum a la presente Carta Acuerdo, se debe constar por escrito y debidamente justificable y soportado, y entrará en vigor cuando exista acuerdo mutuo en un tiempo no mayor a 10 días hábiles.
32. Toda la correspondencia posterior relativa a esta Carta Acuerdo, salvo las de esta Carta de Acuerdo firmadas y o las enmiendas de la misma, deberán dirigirse a las partes.



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ENLACES: COORDINACIÓN TÉCNICA. La coordinación técnica del trabajo a que se refiere la Carta Acuerdo estará a cargo de: **a) Por parte de SERNA/EL PROYECTO** a través de **DGRH: JACOB ESPINO** **b) Por parte del PROYECTO**, a través de **ICF: SAIL MARTÍNEZ** quienes serán responsables de la gestión y conducción adecuadas de las actividades técnicas de **la Carta Acuerdo**. Las Partes se reservan el derecho de designar un nuevo contacto sin necesidad de enmendar este acuerdo, el cual se notificará por escrito o electrónicamente para conocimiento de Las Partes. **ENLACE** se nombra como enlace por parte **SERNA/el PROYECTO** a través de **OCP: GUSTAVO RAFAEL TABORA**, por parte de **ICF** será **la OCP: JOSÉ DAVID ESPINAL PASTRANA**: Se utilizarán las vías de comunicación directas a través de los medios existentes como correos electrónicos, comunicación verbal y cambio de notas entre las partes

Ambas partes firman de conformidad la presente Carta Acuerdo, con tres ejemplares originales uno para cada uno de las partes y un tercero para su archivo en el PROYECTO, lo cual constituirá la aceptación de las obligaciones contenidas para cada una de las partes firmantes. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los 14 días del mes de febrero del año 2024.



LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

Secretario de Estado en el Despacho
de Recursos Naturales y Ambiente

LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

Director Ejecutivo ICF

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

PARTE RESPONSABLE: EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

EN EL MARCO DEL PROYECTO: "Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos en la cuenca del Río Goascorán, Honduras (GIRH-GOASCORAN)".

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La acción responde a la Acción 1. Gestión Sostenible del Recurso Hídrico con enfoque de resiliencia e inclusión financiera climática en la cuenca del río Goascorán, a través de la cual se pretende cumplir el Objetivo de mejorar la gestión sostenible del recurso hídrico con enfoque de resiliencia e inclusión financiera climática en las microcuencas priorizadas de la cuenca del Río Goascorán en Honduras.

Para lo cual se han establecido 2 grandes resultados:

Resultado 1.1. Fortalecida la gobernanza, capacidades e instrumentos normativos para la gestión integral del recurso hídrico en las microcuencas priorizadas (liderado por la SERNA).

Resultado 1.2 Mejorada la infraestructura para la gestión del recurso hídrico, residuos sólidos y el riesgo de desastres en las microcuencas priorizadas (liderado por HELVETAS).

En este sentido, la SERNA orientará sus esfuerzos en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en acciones normativas, de monitoreo de planificación y de gestión del conocimiento. De forma paralela impulsará la mejora de capacidades en actores nacionales y locales vinculados con la gestión del recurso hídrico.

Para lo cual ha definido las siguientes actividades:

A1.1.1 Borrador de Reglamento Nacional para el funcionamiento de los Organismos de Cuenca (OC).

Con esta actividad, se busca impulsar la revisión y actualización del Reglamento Nacional para el funcionamiento de los Organismos de Cuenca, que son instancias de coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión multisectorial en el ámbito geográfico de la cuenca. Constituyen entidades de empoderamiento de la Comunidad para asegurar la participación ciudadana y tienen por finalidad proponer, ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y la protección, conservación y preservación de los recursos hídricos de la cuenca.

Aunque bajo Acuerdo Ministerial No. 0840-2019, publicado en el diario oficial la Gaceta el 6 de diciembre del 2019 está vigente el Reglamento Especial de los Organismos de Cuenca, se demanda una revisión y actualización de dicho marco normativo con la finalidad de realizar ajustes que faciliten la conformación, legalización y funcionamiento de los mismos, a fin de generar un mayor empoderamiento y gobernanza hídrica y contribuir así a la gestión integrada del sector hídrico.

cabo a través de procesos participativos de consulta y socialización y talleres locales y regionales.

Se realizarán talleres de consulta para el Reglamento Nacional de OC, talleres de validación del Reglamento Nacional de OC, posteriormente el borrador será presentado a la secretaria de Planificación para ser remitido posteriormente al Congreso Nacional.

A1.1.2 Talleres de fortalecimiento de capacidades de las instituciones y organizaciones locales involucradas en la gestión y gobernanza del recurso hídrico a través de la Unidad Técnica del Consejo de Cuenca.

Se pretenden desarrollar actividades, para fortalecer las capacidades de las instituciones de carácter nacional que están vinculadas con la gestión de los recursos hídricos, comenzando con la propia SERNA y así mismo a las organizaciones locales que participan en la gestión y gobernanza del recurso hídrico en la cuenca Goascorán. El objetivo es mejorar su capacidad para planificar, implementar y monitorear acciones relacionadas con la gestión sostenible del agua en la cuenca.

Para ello, la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), como unidad especializada de la SERNA, liderará el diseño y desarrollo de un plan de capacitación interno, para instituciones nacionales y regionales y las instancias locales de su interés. Se realizará reunión de arranque con los socios de la implementación, diagnóstico con las organizaciones locales sobre los temas para los talleres a desarrollar, priorización de talleres con el grupo meta, bloque de talleres de capacitación a nivel comunitario para fortalecer la gobernanza a través de la Unidad Técnica del Consejo de Cuenca y realizar informe de resultados / encuesta de satisfacción y valoración final de los talleres.

A.1.1.3 Equipar y fortalecer el laboratorio de SERNA- CESCO para el monitoreo y evaluación de calidad de agua en la cuenca Goascorán.

Se fortalecerá el laboratorio del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCO) de la SERNA, a través del equipamiento y provisión de insumos para la toma de muestras para la calidad de agua. Con la evaluación y monitoreo de la calidad del agua en las microcuencas priorizadas dentro de la cuenca del Río Goascorán, se busca recopilar datos y llevar a cabo análisis para evaluar la calidad del agua en términos de parámetros físicos, químicos y biológicos. Este monitoreo permitirá tomar medidas adecuadas para proteger y mejorar la calidad del agua en la cuenca. Para ello y utilizando el Índice de Calidad de Agua ICA-CWQI, a través de laboratorio y bajo la coordinación de la DGRH, se establecerán 10 puntos de muestreo para la medición de calidad de agua en las microcuencas priorizadas.

A.1.1.4 Elaboración de declaratorias y planes de manejo de 6 microcuencas.

Implica brindar apoyo en la elaboración de declaratorias y planes de manejo para 6 zonas de protección forestal priorizadas. El objetivo es establecer medidas de protección y conservación de los recursos forestales en estas zonas, con el fin de

promover la

sostenibilidad y la gestión adecuada de los recursos naturales con una amplia participación ciudadana.

Esto se realizará en coordinación con el Instituto de Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a través del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente (DCHA), mediante la contratación de servicios de consultoría para desarrollar declaratoria de 6 microcuencas hidrográficas en áreas seleccionadas en los municipios.

Para lo anterior, se desarrollarán al menos los siguientes pasos, desarrollando actividades como:

- Identificación de las microcuencas a intervenir dentro del área previamente seleccionada.
- Levantamiento de los diagnósticos biofísicos y socioeconómicos.
- Elaboración del plan de acción / plan de manejo.
- Capacitaciones en temas relacionados al proceso de declaratoria, manejo de cuencas hidrográficas, dirigidas a comunidades.
- Socialización del proceso de declaratoria.
- Recopilación de la información requerida para llevar a cabo la declaratoria de la microcuenca.
- Fortalecimiento de capacidades locales.
- Conformación de expediente de declaratoria de microcuencas.
- Expediente de declaratoria de la microcuenca aprobada por ICF.

A.1.1.5 Sistematizar las experiencias para facilitar la capacitación, sensibilización y capitalizar las buenas prácticas sobre gobernanza hídrica.

Se realizará la sistematización de experiencias, se busca promover la capitalización de buenas prácticas relacionadas con la gobernanza hídrica. El objetivo es difundir información, compartir experiencias exitosas y proporcionar herramientas que mejoren la toma de decisiones y promuevan una gestión eficaz y participativa del agua.

Para lo cual, se producirá material audiovisual, documentos de sistematización, desarrollo de talleres y otras herramientas que permitan documentar y capitalizar las buenas prácticas de esta intervención.

Se realizarán intercambios de experiencias nacionales e internacionales.

El proyecto será ejecutado en apego a la modalidad de implementación nacional del AECID, según el Acuerdo de Asistencia Básico Estándar entre el AECID y el Gobierno de Honduras el 17 de enero de 1995, y el programa en el país. El Socio Implementador para este proyecto es la SECRETARIA RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).

EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), está vinculada directamente a la actividad A.1.1.4 Elaboración de declaratorias y planes de manejo de 6 microcuencas: ICF, es co-responsable de abordar y alcanzar los siguientes Productos:

declaratorias y planes de manejo de 6 microcuencas.

Implica brindar apoyo en la elaboración de declaratorias y planes de manejo para 6 zonas de protección forestal prioritizadas. El objetivo es establecer medidas de protección y conservación de los recursos forestales en estas zonas, con el fin de promover la sostenibilidad y la gestión adecuada de los recursos naturales con una amplia participación ciudadana.

Esto se realizará en coordinación con el Instituto de Conservación Forestal (ICF), a través del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente (DCHA), mediante la contratación de servicios de consultoría para desarrollar declaratoria de 6 microcuencas hidrográficas en áreas seleccionadas en los municipios.

Para lo anterior, se desarrollarán al menos los siguientes pasos, desarrollando actividades como:

- Identificación de las microcuencas a intervenir dentro del área previamente seleccionada.
- Levantamiento de los diagnósticos biofísicos y socioeconómicos.
- Elaboración del plan de acción / plan de manejo.
- Capacitaciones en temas relacionados al proceso de declaratoria, manejo de cuencas hidrográficas, dirigidas a comunidades.
- Socialización del proceso de declaratoria.
- Recopilación de la información requerida para llevar a cabo la declaratoria de la microcuenca.
- Fortalecimiento de capacidades.
- Conformación de expediente de declaratoria de microcuencas.
- Expediente de declaratoria de la microcuenca aprobada por ICF

Handwritten signature or initials.

Incluyen los Consejos de Microcuenca (CM) Paniaguara, CM Microcuenca Cancire, CM Microcuenca Guarina, CM Microcuenca Quebrada Honda, CM Microcuenca Apacilina, CM Microcuenca Apasapo, CM Microcuenca la Arada y La Victoria

La fecha de inicio está prevista a partir de la firma del presente convenio del año 2024 y la fecha de finalización prevista al 31 de enero del 2025.

Handwritten signature or initials.

Cuadro 1: Marco de Resultado de la Carta Acuerdo (Productos, indicadores, línea base, meta, medio verificación).

Producto	Elaboración de declaratorias y planes de manejo de 6 microcuencas				
Actividades	Indicador de Resultado	de	Línea de base	Meta final	Fuente de verificación

<p>Actividad 1.1.11 Equipo consultor para la Identificación de las microcuencas a intervenir dentro del área previamente seleccionada, Levantamiento de los diagnósticos biofísicos y socioeconómicos, Elaboración de plan de acción / Plan de Manejo.</p>	<p>6 microcuencas cuentan con un plan de acción / Plan de Manejo.</p>	<p>0</p>	<p>6</p>	<p>Diagnósticos biofísicos y socioeconómicos. Plan de acción/ Plan de Manejo. Fotografías.</p>
<p>Actividad 1.1.12 Capacitaciones en temas relacionados al proceso de declaratoria, manejo de cuencas hidrográficas, dirigidas a comunidades. Incluye la socialización del proceso de declaratoria.</p>	<p>Al menos 120 habitantes/comités de microcuencas/ Juntas Administradoras de Agua han fortalecido sus capacidades en Gobernanza de recursos hídricos, metodología de aforos, valoración económica/canon del agua y su aplicación, análisis de vulnerabilidad al Cambio Climático en el sector de Recurso Hídrico</p>	<p>0</p>	<p>120</p>	<p>Plan de capacitaciones Guiones metodológicos. Planillas de asistencia a talleres realizados. Fotografías</p>
<p>Actividad 1.1.13 Conformación de expedientes de declaratoria y declaratorias de microcuencas.</p>	<p>6 microcuencas han sido declaradas oficialmente ante la autoridad competente</p>	<p>0</p>	<p>6</p>	<p>Expedientes de declaratorias de microcuencas. Declaratorias de microcuencas aprobadas.</p>

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Nº	ACTIVIDADES	Año 2023			Año 2024												Año 2025	
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	
	Preparación y aprobación de nota concepto																	
1	Contratación de Consultor																	
2	Elaboración de plan de trabajo																	
3	Desarrollo de la Consultoría																	
4	Entrega de Expediente para Declaratoria de Microcuencas junto con el plan de acción / plan de manejo																	
5	Contratación de Técnicos especialistas																	
6	Elaboración de plan de trabajo																	
7	Supervisión técnica de procesos de declaratoria en coordinación con el DCHA																	
8	Certificación de la Declaración de microcuencas																	
9	Adquisición de equipo, materiales y suministros																	
10	Desarrollo de gira de sensibilización e intercambio																	
11	Evento de capacitación de formación de capacidades a estructuras comunitarias.																	
12	Taller de fortalecimiento de capacidades a personal técnicos.																	
13	Socialización proceso de declaratoria y evento de entrega de certificados de declaratoria																	
14	Informes de cierre del proyecto.																	
15	Monitoreo y evaluación del proyecto.																	

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO

Cuadro 3. Presupuesto en EUROS

No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Cantidad	EUROS
RECURSO HUMANO (Consultoría y personal)					
1	Servicio de consultoría local	Se contratará consultores para elaboración de cada uno de los 6 procesos de declaratoria y planes de manejo.	Unidad	6	EUR 28,409.09
2	Contratación de técnico especialista en cuencas Hidrográficas	Se contratará dos técnicos para apoyo al DCHA.	Unidad	2	EUR 31,818.18
Sub total					EUR 60,227.27
CAPACITACIÓN, TALLERES Y CONFERENCIAS					
3	Taller en manejo de microcuencas, cambio climático y mecanismos de compensación.	Personal de ICF, mancomunidades y municipalidades. (25 técnicos)	Talleres	1	EUR 946.97
4	Taller en planes de manejo, Gobernanza del recurso hídrico y metodología de aforo.	Personal de ICF, mancomunidades y municipalidades. (25 técnicos)	Talleres	1	EUR 946.97
Sub total					EUR 1,893.94
ALIMENTACIÓN					
5	Gira de sensibilización e intercambio de experiencias a estructuras locales 15 participantes.	Visitas a experiencias exitosas en torno a procesos de gobernanza hídrica.	Gira	1	EUR 984.85
6	Capacitación de formación de capacidades a estructuras comunitarias 24 personas por evento.	Temas relacionados a proceso de declaratoria. (Actores locales y comunitarios)	Eventos	12	EUR 4,545.45
8	Capacitación de formación de capacidades a estructuras comunitarias 25 personas por evento.	Temas relacionados al proceso a planes de ordenamiento y gobernanza hídrica. (Actores locales comunitarios)	Eventos	12	EUR 4,545.45
Sub total					EUR 10,075.76

No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Cantidad	EUROS
8	VIAJES (Vuelos, viajes internos etc.)				
9	Gastos de viaje proceso de seguimiento y acompañamiento		Giras	6	EUR 1,136.36
	Sub total				
	MATERIALES Y SUMINISTROS				
10	Libretas		Unidad	120	
11	Papel Bond Carta		Resmas	5	
12	Marcadores		Caja	10	
13	Lápiz Tinta Negro		Caja	10	
14	Folder Carta		Caja	2	
15	Borradores		Unidad	20	
16	Corrector tipo Lápiz		Unidad	20	
17	Lápiz Grafito		Caja	10	
18	Material de educación ambiental elaborado y actualizado		Unidad	30	
19	Compra (tóner, tintas, guillotina)		Kit	1	
20	Rótulos		Unidad	6	
21	Alambres de Púas		Unidad	25	
22	Corralón Amarillo		Bolsa	15	
23	Grapas		Caja	24	
24	Palas		Unidad	12	
25	Piochas		Unidad	12	
26	Compra (tóner, tintas, guillotina)		Kit	1	
	Sub total				EUR 5,603.03
	TOTAL				EUR 78,936.36
	TOTAL EN EUROS (1 Euro = 26.42 Lempiras)				

APÉNDICE 2: Lineamientos administrativos y financieros «Guía de procedimientos administrativos para la ejecución de fondos a través de acuerdos de financiamientos».

I. Consideraciones para la entrega de informes técnicos y financieros trimestrales, y liquidaciones

1. Toda la información (técnica, financiera y de soporte) debe enviarse en los 15 días hábiles (como máximo) después de finalizado cada trimestre natural.
2. Oficio de remisión de la institución receptora a SERNA solicitando la gestión del desembolso.
3. Copia del convenio firmado entre SERNA y la institución receptora.
4. Informe de avances técnico y financiero aprobado por el proyecto basado en el apéndice 1: Descripción de Productos – Actividad 1.1.4.
5. Matriz AWP (Annual work plan), el cual muestra la planificación aprobada incluyendo los resultados, actividades, líneas presupuestarias, presupuesto aprobado, gastos reportados mensualmente y trimestralmente, balance y columna de justificaciones/comentarios, debidamente firmada y con los sellos respectivos.
6. Otros informes técnicos y financieros de soporte la institución receptora (matriz de resultados y otros en caso que aplique), que acompañan la matriz AWP.
7. Soporte de comunicaciones en los cuales se realizó la diligencia del proceso de revisión entre las partes involucradas (institución receptora y el proyecto).
8. Dos copias fotostáticas de toda la información de soporte y una en digital (completa). Puede ser en CD o USB (incluidos todos los comprobantes de gastos).
9. **La información debe ser enviada en el siguiente orden:**
 - a. Carátula de la información general completa enviada.
 - b. Oficio de remisión de la institución receptora a SERNA solicitando la gestión del reembolso.
 - c. Copia del convenio firmado entre la institución receptora y SERNA.
 - d. Informe de avances técnico y financiero aprobado por el proyecto basado en el apéndice 1: Descripción de Productos – Actividad 1.1.4.
 - e. Matriz AWP (Annual work plan), el cual muestra la planificación aprobada incluyendo los resultados, actividades, líneas presupuestarias, presupuesto aprobado, gastos reportados mensualmente y trimestralmente, balance y columna de justificaciones/comentarios, debidamente firmada y con los sellos respectivos.
 - f. Oficio de integración de efectivo.

II. Manual de procedimientos administrativos y control interno de ICF.

(Ver archivo adjunto).



CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD GUADALUPE DE BAÑADEROS, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD GUADALUPE DE BAÑADEROS, INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA.

Nosotros; **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identificación **0505-1973-00329**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula; actuando en mí condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, Departamento de Cortés, electo popularmente y declarado mediante Acuerdo No. 46-2022 de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022) extendido por el Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, condición que acredito mediante acta de juramentación, a quien en lo sucesivo se denominara como "**LA MUNICIPALIDAD**", **JOSÉ ARGEO AGUILAR ALVAREZ**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con Documento Nacional de Identificación **0714-1978-00077**, con domicilio en la aldea Guadalupe de Bañaderos, Zona de Reserva del Merendon, en el municipio de San Pedro Sula Departamento de Cortés., actuando en mí condición de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD GUADALUPE DE BAÑADEROS**, quien en lo sucesivo se denominara como "**JUNTA DE AGUA**"; **JOSÉ VÍCTOR ORTIZ CALDERON**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con Documento Nacional de Identificación **0501-1984-07114**, con domicilio en la aldea Guadalupe de Bañaderos, Zona de Reserva del Merendon, en el municipio de San Pedro Sula Departamento de Cortés., actuando en mí condición de **PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD GUADALUPE DE BAÑADEROS**, quien en lo sucesivo se denominara como "**PATRONATO**"; **LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Forestal, con Documento Nacional de Identificación **1807-1980-01927**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad, actuando en mí condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, quien en lo sucesivo se denominara como "**ICF**"; y **KARLA MARIA AVILA SANCHEZ**, hondureña, mayor de edad, casada, Ejecutiva de Negocios, con Documento Nacional de Identidad **1709-1972-00224** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad, actuando en mí condición de Presidente de la **FUNDACIÓN CERVECERÍA HONDUREÑA PARA EL AMBIENTE**, quien en lo sucesivo se denominara como "**FUNDACIÓN CERVECERÍA**", condición que se acredita según la inscripción de su junta directiva electa para el periodo vigente del 10-12-2022 al 10-12-2024 en el registro



2005000598 de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; todos en uso de nuestras facultades legales, acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento para el desarrollo de un proyecto de abastecimiento de agua potable, en beneficio de las comunidad **Guadalupe de Bañaderos y Banco de Germoplasma**, la que se regirá bajo las clausulas siguientes:

PRIMERO: OBJETIVO

La Carta tiene por objetivo definir la cooperaran de los suscribientes para la construcción de una nueva obra toma en la microcuenca de la quebrada denominada "Laínez", localizada dentro del Parque Nacional Cusuco, beneficiando a la comunidad de Guadalupe de Bañaderos y mejorar la infraestructura del Banco de Germoplasma dentro del área de Reserva del Merendón.

A partir de la suscripción de la Carta de Entendimiento, se pretende formalizar una relación de cooperación estratégica, entre "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de la Gerencia de Ambiente y la comunidad de Guadalupe de Bañaderos ubicada dentro de la zona de Reserva del Merendón, quienes de manera conjunta desarrollarán acciones que favorezcan el cuidado, control y vigilancia del medio ambiente, con la implementación de una obra toma en la microcuenca de la quebrada denominada "Laínez", la cual se encuentra en el área protegida creada mediante Decreto 87-87 como Parque Nacional Cusuco (PANACU) específicamente en la subzona de uso restringido el cual establece en la normativa de **ACTIVIDADES PERMITIDAS**: La construcción y mantenimiento de infraestructura (obras tomas) de proyectos de abastecimiento de agua a comunidades (Plan de Manejo PANACU 2016-2028), que beneficiará a la aldea de Guadalupe de Bañaderos, ubicada en la Zona de Reserva del Merendón de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Con este proyecto se pretende obtener un mayor control por parte de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, para asegurar la protección del recurso hídrico, de las cuencas hidrográficas que nacen en la Cordillera del Merendón, la conservación de la flora y fauna, el uso racional de suelo, conservación del bosque y todo el entorno de biodiversidad que cubre la zona de reserva.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA MUNICIPALIDAD": A través de la Gerencia de Ambiente, se compromete:

a) Proteger el ecosistema y el medio ambiente, para alcanzar un desarrollo integral del Municipio;



- b) Lograr el bienestar social y material de los habitantes del Municipio ejecutando programas y proyectos de obras públicas y servicios, para promover el desarrollo integral y la preservación del medio ambiente;
- c) Asegurar la participación de los habitantes de las comunidades que habitan la Zona de Reserva del Merendón, en los proyectos y medidas de convivencia para la preservación del medio ambiente;
- d) Formular, diseñar y gestionar financiamiento de proyectos relacionados con los objetivos de “**LA MUNICIPALIDAD**” y con la participación de otras entidades públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales;
- e) Realizar estudios de factibilidad ambiental y memoria de cálculo de proyecto de readecuación de sistema de agua potable para la comunidad Guadalupe de Bañaderos y mejora del Banco de Germoplasma;
- f) Gestionar los recursos económicos para la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto;
- g) Gestionar el permiso de factibilidad correspondiente ante el ICF;
- h) Aportar la mano de obra especializada para la ejecución del proyecto;
- i) No autorización de conexiones a terceros;
- j) Realizar jornadas de socialización del proyecto con la comunidad, donantes e Instituciones involucradas.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA “JUNTA DE AGUA” Y DEL “PATRONATO”

- a) Colaborar con la Gerencia de Ambiente en la protección y conservación de las áreas que están comprendidas dentro de los límites de la Zona de Reserva del Merendón;
- b) Conformar la estructura administrativa de la Junta de Agua, donde se establezca un mecanismo de compensación ambiental, para la elaboración de un plan de acción para la protección de la microcuenca de la quebrada denominada “Laínez”, así como para el mantenimiento de la obra toma y línea de distribución;
- c) Brindar una conexión (pegue) de agua a la municipalidad de San Pedro Sula, para el suministro del banco de Germoplasma ubicado en la Comunidad del Naranjito, dicho pegue tendrá que tener una salida de dos pulgadas (2 in);
- d) Brindar aporte de mano de obra para la construcción del proyecto;
- e) Participar en actividades de prevención, control de incendios y plagas en el PANACU.



CUARTA: COMPROMISOS DEL "ICF"

- a) Brindar el apoyo y asesoría técnica, en cumplimiento de normas y lineamiento de manejo en las áreas protegidas y manejo cuencas hidrográficas, para la readecuación de la obra toma en la microcuenca de la quebrada denominada "Laínez", ubicada en el Parque Nacional Cusuco;
- b) Coordinar acciones de capacitación para el fomento de mecanismos de pagos por servicios ecosistémicos, y protección, de la microcuenca de la quebrada denominada "Laínez", en el marco del Consejo Consultivo Comunitario de Áreas Protegidas, conformado por las aldeas de Bañaderos Guadalupe y Buenos Aires, San Pedro Sula, Cortés;
- c) Dirigir la elaboración del plan de acción para la protección de la microcuenca de la quebrada denominada "Laínez".

QUINTA: COMPROMISOS DE "FUNDACIÓN CERVECERÍA":

- a) Aportar los materiales, insumos y herramientas necesarias para la construcción del proyecto de abastecimiento de agua potable a la comunidad de Guadalupe Bañaderos y el Banco de Germoplasma en la Zona de Reserva del Merendón.
- b) Contribuir y participar en la elaboración del plan de acción para la protección de la microcuenca de la quebrada denominada "Laínez".

SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a) Realizar reuniones eventuales, a solicitud de las partes con la misma potestad de convocatoria, para dialogar y analizar aspectos puntuales de la implementación de la presente "Carta de Entendimiento para el proyecto de abastecimiento de agua potable a la comunidad de Guadalupe Bañaderos y mejora al Banco de Germoplasma en la Zona de Reserva del Merendón";
- b) Mantener comunicación efectiva y una relación de armonía basada en la confianza mutua y buena voluntad de las partes;
- c) Cumplir con los compromisos establecidos en la presente Carta de Entendimiento;
- d) Fortalecimiento con capacitaciones para la membresía del Consejo Consultivo Comunitario de Áreas Protegidas conformado por las aldeas de Guadalupe Bañaderos y Buenos Aires, San Pedro Sula.



SEPTIMA: DESIGNACIÓN DE ENLACES

Para el seguimiento de la ejecución de esta carta de entendimiento, se nombran los siguientes enlaces por cada organización:

- a) **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA:** Luis Antonio Beltrán Alemán de la Gerencia de Ambiente, con teléfono móvil **9758-8621** y correo electrónico luis.beltran@sanpedrosula.hn;
- b) **“PATRONATO”:** José Víctor Ortiz Calderón con teléfono móvil **9692-5650**;
- c) **“JUNTA DE AGUA”:** José Argeo Aguilar Álvarez con teléfono móvil **9901-3089**;
- d) **“ICF”:** Suyapa Aracely Otero Carvajal de la Región Forestal Noroccidente; con teléfono móvil **3392-7596** y correo electrónico fnoroccidente@yahoo.com;
- e) **“FUNDACIÓN CERVECERIA”:** Fernando Enrique Duarte Fiallos director Ejecutivo Fundación Cervecería Hondureña, con teléfono móvil 99574834 y correo electrónico fernando.duarte-ext@ab-inbev.com.

OCTAVO: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN.

Las partes reconocemos el compromiso adquirido en la presente Carta de Entendimiento, que expresa la voluntad de las partes, obligándonos al fiel cumplimiento de lo pactado.

NOVENA: MODIFICACIONES Y RESCISIÓN.

Esta Carta de Entendimiento podrá ser modificada en cualquier momento, cuando las partes así lo establezcan, de forma escrita y podrá ser rescindido por las siguientes razones:

- a) De común acuerdo, estableciéndolo por escrito mediante el documento de rescisión correspondiente;
- b) Incumplimiento de las cláusulas que conforman el presente documento y por cualquiera de las partes, siempre que pueda establecerse fehacientemente el referido incumplimiento;
- c) Renuncia de alguna de las partes, comunicando por escrito a las demás partes con al menos con un (1) mes de anticipación;
- d) Imposibilidad de las partes para cumplir con todas o algunas de las cláusulas acordadas.

DECIMA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

El presente documento tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma y el cual podrá ampliarse, prorrogarse y/o modificarse a iniciativa de las partes.



DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ÉTICA Y LA NO REALIZACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

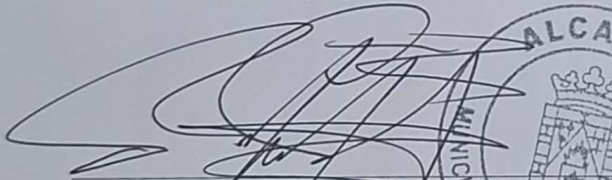
Las partes firmantes, nos comprometemos a mantener un comportamiento ético, honesto e íntegro en el cumplimiento de nuestras obligaciones, tomando medidas preventivas para evitar cualquier acto de corrupción.

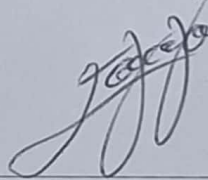
La “**FUNDACIÓN CERVECERÍA**” pone a disposición de las partes, la línea de ayuda de Compliance (+504) 2231-3050 y la página web de ética (<http://talkopenly.ab-inbev.com>), por medio de la cual, se podrá denunciar cualquier acto de corrupción u otra conducta ilícita de los empleados o proveedores de la “**FUNDACIÓN CERVECERÍA**”.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN y RATIFICACIÓN.

Las partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de la presente Carta de Entendimiento y lo ratificamos.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos cinco (5) ejemplares originales de la presente Carta de Entendimiento en la ciudad de San Pedro Sula, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA


JOSÉ ARGEO AGUILAR ALVAREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA

José Víctor Ortiz Calderón
JOSÉ VÍCTOR ORTIZ CALDERON
PRESIDENTE DEL PATRONATO

Luis Edgardo Soliz Lobo
LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO ICF


KARLA MARIA AVILA
DIRECTORA LEGAL DE FUNDACIÓN CERVECERÍA